

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 52, establece los requisitos de acceso a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, de ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño regula en su capítulo V el acceso y la admisión a los grados medio y superior de estas enseñanzas.

El Decreto 77/2013, de 25 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el Principado de Asturias, dispone en su capítulo II, el acceso, admisión y matrícula a estas enseñanzas.

Por Resolución de 8 de abril de 2010, se aprobaron las bases que regulan el procedimiento de admisión de alumnado en centros sostenidos con fondos públicos para cursar los ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas de artes plásticas y diseño en el Principado de Asturias, para el curso 2010-2011.

Por Resolución de 12 de marzo de 2021, se convoca la prueba específica de acceso a los ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el Principado de Asturias, correspondientes al año académico 2021-2022.




Procede, por tanto, establecer el calendario de admisión y matrícula del alumnado de los centros que imparten Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño sostenidos con fondos públicos, para el curso académico 2021- 2022.

Por todo ello, vistos el Decreto 66/2007, de 14 de junio, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados, el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el calendario de admisión y matrícula del alumnado de los centros que imparten Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño sostenidas con fondos públicos para el curso académico 2021- 2022 que figura en el Anexo.

**Segundo.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el resuelto tercero, los criterios generales de admisión serán los contemplados en las bases reguladoras del proceso de admisión y matriculación de alumnado en

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 1 de 3
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523646512651735041		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		
			
			




la Escuela de Arte para el curso 2010/2011, aprobadas mediante Resolución de 8 de abril de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia.

**Tercero.-** De acuerdo a lo dispuesto en el punto primero del artículo 53 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, el alumnado con el título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño podrá acceder directamente a los ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

A efectos de las reservas de plazas establecidas en el punto segundo de los criterios generales de admisión establecidos en las bases reguladoras a que se refiere el resuelto anterior, este alumnado, sin que le afecte la limitación de pertenencia de su titulación al ámbito de la familia profesional a la que accede, se incluirá en el mismo cupo de reserva de plazas que el alumnado con el título de técnico superior correspondiente a otro ciclo formativo de la misma familia profesional.

**Cuarto.-** La presente resolución tendrá efectos desde el día de su publicación, que tendrá lugar en el Portal Educastur ([www.educastur.es](http://www.educastur.es)) y Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 2 de 3	 
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523646512651735041			
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
				

ANEXO

**Calendario del procedimiento ordinario de admisión y matrícula del alumnado de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño sostenidas con fondos públicos para el curso académico 2021- 2022.**

FECHA	ACTUACIÓN
Del 15 al 27 de junio. (ambos inclusive)	Plazo de presentación de solicitudes de admisión de aspirantes (acceso directo y acceso mediante prueba).
28 de junio.	Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas en acceso directo.
29 y 30 de junio.	Plazo de alegaciones contra el listado de personas admitidas por acceso directo.
2 de julio.	Publicación del listado definitivo de personas admitidas por acceso directo.
Del 5 al 15 de julio. (ambos inclusive)	Plazo de matrícula del alumnado oficial del centro que ha superado todos los módulos o asignaturas y el alumnado de nuevo ingreso admitido por acceso directo.
14 al 16 de julio (ambos inclusive)	Plazo de presentación de solicitudes de admisión del alumnado que ha superado la prueba de acceso.
19 de julio.	Listado provisional de personas admitidas por prueba de acceso.
20 y 21 de julio.	Plazo de alegaciones al listado de personas admitidas por prueba de acceso.
23 de julio.	Publicación del listado definitivo de personas admitidas por prueba de acceso.
Del 26 al 28 de julio.	Plazo para la matrícula del alumnado de nuevo ingreso admitido por prueba de acceso.
Del 10 al 15 de septiembre. (ambos inclusive)	Plazo de matriculación del alumnado evaluado en la convocatoria de septiembre, el alumnado de Proyecto Final de las enseñanzas LOGSE y quienes deban realizar la fase de Formación Práctica en el periodo extraordinario.

La publicación de los listados se realizará en tablón de anuncios y página institucional del centro.

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 3 de 3
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523646512651735041		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		
